



Resolución Ministerial

694-2002 MTC/20

Lima, 07 de noviembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 53° de la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado – Ley N° 27029, establece que la ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes se realiza mediante ejecución presupuestaria directa o ejecución presupuestaria indirecta;

Que, la Resolución Directoral N° 063-2001-EF-77.15 en su artículo 11° señala que en el marco de lo previsto en el inciso b) del artículo 53° acotado, ejecución presupuestaria indirecta, se configura la ejecución de determinadas actividades o proyectos por parte de otra Unidad Ejecutora distinta de aquella en la cual han sido programadas y a la que se ha asignado los recursos presupuestales correspondientes; denominándose "Encargante" a la Unidad Ejecutora de donde proceden los recursos y "Encargada" a la Unidad Ejecutora u Operativa que los recibe;

Que, el artículo 12° de la Resolución Directoral N° 063-2002-EF-77.15 señala que en el caso de Encargos financiados con Recursos Públicos, entre la Unidad Ejecutora o una o más de sus Unidades Operativas, o entre Unidades Ejecutoras del mismo pliego presupuestal, debe aprobarse una directiva que regule el manejo de los fondos asignados, por el titular del pliego o por el funcionario a quién se le delega dicha función;

Que, la Unidad Ejecutora 006 Programa Nacional de Mantenimiento y Conservación Vial del Proyecto Especial de Infraestructura del Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, creado por Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, tiene presupuestado la ejecución de obras viales a nivel nacional, para cuyos efectos ha considerado pertinente la ejecución de obras bajo la modalidad de Encargo, según se desprende de los Informes N°s. 026-2002/PROVIAS-N.SUM.JP y 053-2002-PROVIAS N-GAL/MSL, del área de Supervisión de Mantenimiento y de la Gerencia de Asuntos Legales, respectivamente, de PROVIAS NACIONAL;

Que, en observancia de las disposiciones legales citadas, resulta necesario disponer la delegación de facultad para aprobar la Directiva de manejo de fondos en la modalidad de "Encargo";

De conformidad con lo establecido en las Leyes N°s. 27791, 27573 y Resolución Directoral N° 063-2001-EF-77.15;

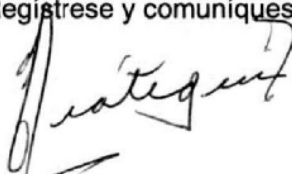
SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Delegar en el Jefe de la Unidad Ejecutora 006 Programa Nacional de Mantenimiento y Conservación Vial del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL la facultad de aprobar la Directiva que regule el manejo de fondos en la modalidad de “Encargo”, para la ejecución de obras viales a nivel nacional, con sus Unidades Operativas o Unidades Ejecutoras del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

Regístrese y comuníquese



JAVIER REATEGUI ROSSELLO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

